



MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO  
www.muniparaiso.go.cr

# MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

## Departamento de Proveduría



**Unidad Ejecutora: Auditoría Interna**

### **COMPRA DIRECTA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL**

**FEBRERO 2022**



**Referencia:** Decisión Inicial para la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, Análisis de Información del Mapa Plan Regulador vigente para asesoría y apoyo técnico a la Auditoría Interna para cumplir con el Plan de Trabajo 2022.

## 1. Decisión Inicial

(según artículo N°8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

- Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer.

La Auditoría Interna debe recurrir a este tipo de contratación para cumplir con su Plan de Trabajo, es por lo anterior que se solicita dar inicio con la contratación de los servicios profesionales de un ingeniero civil para que brinde asesoría y apoyo técnico a la AI en específico en el Área de Control Constructivo: permisos de construcción, con base en el artículo N°171 Contratación por Servicios del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Directriz R-CO-83-2018 para la asignación de Recursos a la AI de la Contraloría General de la República (CGR).

De acuerdo con el artículo N°27 de la Ley General de Control Interno, ante el deber de asignar los recursos necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión y en apego a los lineamientos para la Solicitud y Asignación de recursos a las Auditorías Internas N°R-CO083-2018 de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el punto **6.3.7 Servicios profesionales externos** *“Cuando para el desarrollo eficaz y oportuno de la actividad de Auditoría Interna se requiera la contratación de profesionales externos, el titular de la Auditoría Interna deberá plantear su requerimiento de manera general, como parte de la solicitud de recursos presupuestarios del año respectivo, sin perjuicio de que la necesidad surja en el transcurso del período y el requerimiento se efectúe de manera extraordinaria. A los efectos de la contratación, deberán observarse las regulaciones y los procedimientos usuales, al tenor de lo previsto en el ordenamiento jurídico”* En el orden de ideas el punto **6.3.8 Procesos de Contratación por requerimiento de la Auditoría Interna, determinó lo siguiente:** *“Cuando la satisfacción de una necesidad de la Auditoría Interna requiera la celebración de un proceso de contratación específico, **corresponderá a la Auditoría Interna definir los requerimientos del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las ofertas presentadas, con el apoyo de la administración para la ejecución de los procedimientos y la formalización del contrato**”*. (el resaltado no es del original).

Además, se solicita esta contratación con excepción de contratación directa para asesoría a Auditorías Internas (Artículo N°2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo N°139 inciso p) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa); con el Ing. José Antonio Navarro Redondo, portador de la cédula de identidad 1-753-141.



- ✓ La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran.

La ejecución de la contratación se llevará a cabo al 100%.

El servicio por contratar consiste en asesoría y apoyo técnico de un profesional en Ingeniería Civil, para que la AI pueda cumplir con el Plan de Trabajo del año 2022. Particularmente los servicios profesionales consistirán en asesoría y acompañamiento técnico, realizando procedimientos técnicos de evaluación de permisos de construcción, Análisis de Información del Mapa Plan Regulador vigente, visitas al campo y finalmente la remisión del informe técnico con las observaciones, análisis, marco jurídico aplicado, conclusiones y recomendaciones.

Durante la prestación del servicio se deberá considerar lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), el artículo N°8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el artículo N°6 de la Ley General de Control Interno.

## **2. Lugar de Entrega**

La entrega será en la oficina de la auditoría interna situada en la planta baja del edificio municipal frente al costado norte del parque central de Paraíso.

## **3. Plazo de Entrega**

El plazo de entrega no podrá ser superior a 15 semanas luego de recibido el contrato u orden de inicio.

## **4. Unidad Ejecutora y Encargado del Proyecto**

La unidad ejecutora del presente proyecto es Auditora Interna de la Municipalidad de Paraíso y la persona responsable que estará a cargo de recibir los servicios a satisfacción según las especificaciones solicitadas será la Licenciada Sandra Solís Cortés.

## **5. Precio**

Los precios cotizados serán unitarios, ciertos, definitivos e invariables, LIBRES DE TODO IMPUESTO, según artículo 8, Ley 7794 del Código Municipal.



## 6. Incumplimientos

- a) De presentarse incumplimientos en las condiciones de la presente contratación, el Departamento de Proveduría procederá a anular la contratación y aplicar las sanciones de acuerdo con el incumplimiento del adjudicado.
- b) Se considerarán como incumplimientos, la no atención en tiempo y forma por parte de la empresa adjudicada, a las solicitudes hechas por la Proveduría para desarrollar el trabajo, servicio o entrega de bienes.
- c) Incumplir en el plazo de entrega, entregar objetos diferentes a lo ofertado y cualquier otra que genere un problema para esta Administración.

## 7. Sanciones

La Municipalidad de Paraíso sancionará a los proveedores que incumplan con algún punto establecido en el presente cartel, el apercibimiento (artículo 99 LCA) y la inhabilitación (100 LCA) establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

## 8. Clausula Penal Multas

Si existiere atraso en la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con los términos de la oferta y el cartel, y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria, el contratista deberá de cubrir por el concepto de multa, por cada día hábil de atraso la suma de equivalente al 2% (dos por ciento) del monto adjudicado de conformidad con el artículo 48 del R.L.C.A.

Únicamente se consideran atrasos justificados, circunstancias no imputables al oferente adjudicado, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia administración, debidamente demostrados por escrito, dentro del imposterizable plazo máximo de cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que debió hacer efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados.

la administración realizará el debido proceso sumatorio, según lo que establece el voto n° 2013-6639 del 15 de mayo del 2013, para determinar si existe responsabilidad por parte del contratista y por tanto procede o no la aplicación de multas.

Esta penalización se hará efectiva sobre la facturación, por lo que la administración estará en facultad de rebajar de la factura que se presentó a cobro, el monto correspondiente por concepto de la penalización antes señalada.



## 9. Forma de pago

Posterior a la entrega de los productos por la AI, el proveedor podrá facturar lo acordado. El pago se tramitará una vez se reciba a satisfacción de la unidad solicitante el servicio brindado por el contratista, para el trámite se debe solicitar la gestión de pago por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), aportando la factura electrónica (mismo detalle del contrato) en formato PDF junto con ambos archivos XML que genera el sistema de facturación electrónica. Los treinta días para el pago empiezan a correr a partir de la fecha en que se recibe de conformidad la factura.

- a) Las facturas electrónicas deberán enviarse al administrador del contrato, así como al correo [facturas@muniparaiso.go.cr](mailto:facturas@muniparaiso.go.cr).
- b) Se realizará la retención del 2% de renta del total del monto adjudicado de acuerdo a la normativa vigente.
- c) El pago del servicio se hará en tramos del 25% cada uno según avance del proyecto, debidamente autorizado y recibido a conformidad por la Licenciada Sandra Solís Cortés

## 10. Garantía de Cumplimiento:

Por un monto del 5% deberá tener una vigencia **de 4 meses**

La garantía de cumplimiento será devuelta 30 días hábiles después de que la Municipalidad de Paraíso tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción o se haya realizado el procedimiento de la cláusula penal, en los casos que lo amerite.

## 11. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía de cumplimiento se rendirá de conformidad a lo estipulado en el artículo No. 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



## 12. Requisitos De Admisibilidad

Para mantener el principio de seguridad jurídica, resulta fundamental la idoneidad de los datos suministrados por el oferente, por lo que se advierte que el uso de datos falsos descalifica la oferta de manera automática.

- a) El oferente debe tener el nivel académico de Licenciado en Ingeniería Civil, aportar copia del título que lo acredite como Licenciado en Ingeniería Civil, con experiencia en manejo de reglamentos, normativa relacionada con la materia en estudio.
- b) El oferente debe tener como mínimo diez años de experiencia en el sector público, incluyendo el sector municipal.

Aportar la experiencia debidamente certificada (aportar certificaciones de experiencias por las Instituciones públicas a los cuales ha prestado el servicio, indicando la siguiente información: fecha de ingreso y fecha de salida, así como las principales funciones realizadas. Cualquier otra información comprobando la experiencia).

- c) Aportar certificación de incorporación al Colegio profesional respectivo que lo acredite como agremiado y/o copia de carné vigente.

La Municipalidad de Paraíso, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre los documentos que respaldan los datos relevantes y, sobre todo, aquellos que tengan influencia directa en el resultado de la valoración de las ofertas.

- ✓ Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio.

La Auditora Interna dará certeza que el servicio recibido es de conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer.



### **13. La estimación actualizada del costo del objeto o servicio**

Monto aproximado del contrato máximo ¢6.000.000

### **14. Condiciones particulares del objeto de contrato**

El servicio contratado es de confidencialidad, por lo que el contratista no podrá brindar información alguna a ningún particular o funcionario municipal independientemente de su jerarquía.

La coordinación de las visitas y los casos de estudio serán de discrecionalidad y suministro de la Auditoría, según se considere.

El inicio y la finalización del estudio, estará definida por ambas partes en consideración de la complejidad de este, para lo cual su inicio se dará con la entrega de la información formalmente por parte de la Auditoría y su finalización se dará a través de la presentación de un informe final, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Auditoría Interna.

### **15. Productos por entregar**

Al finalizar el análisis de la información, asesoría y visitas al campo, como parte de los productos a entregar al departamento de Auditoría Interna, serán los siguientes:

- 1) Informe Técnico con las observaciones, análisis, marco jurídico aplicado, conclusiones y recomendaciones producto del estudio realizado.
  - 2) Archivo fotográfico cuando lo considere necesario.
- ✓ Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.



## 16. Evaluación

Precio 100%.

**Atentamente,**

---

**Lcda. Sandra Solís Cortés**  
**Auditora Interna**

CC: Archivo